legislativamente establecidas de modo expreso, el accionista responde solamente dentro de los limites de su aportación. Para el autor el único accionista no puede ser declarado en quiebra directamente sobre la base del artículo 147 l. fall., esto es, como socio ilimitadamente responsable, lo que no excluye evidentemente que pueda ser declarado en quiebra por otro título, como cuando desarrollando una actividad comercial en nombre propio, haya conseguido la calidad de empresario mercantil, como empresario indirecto.

Se analiza el supuesto de la pluralidad de accionistas soberanos, apuntando la confusión de patrimonios como elemento revelador del dominio, mereciendo estudio particularizado la orientación francesa en materia de «maitre de l'affaire» social.

Los problemas relativos a la extensión de la quiebra, y en particular la transformación de la quiebra individual en quiebra social y a la quiebra del empresario oculto, son estudiados en el Capítulo IV y en el VII y último capítulo, bajo el epígrafe general «La prospettiva», el autor nos expone su postura personal al enfrentarse con la problemática analizada: el autor ha procurado despojarse de toda concepción y de toda valoración personal apriorística para extraer del derecho positivo vigente la solución en él implícita, haciendo nuevas e interesantes precisiones metodológicas para terminar con unas atinadas observaciones sobre la llamada crisis de la responsabilidad limitada.

Evelio VERDERA

BORREL SOLER, Antonio María: «Cumplimiento, incumplimiento y extinción de las obligaciones contractuales civiles». Casa Editorial Bosch, Barcelona. 1954, 292 págs.

Prosigue el autor su labor, digna de encomio, de exponer sistemáticamente instituciones concretas y zonas determinadas de nuestro Código civil; labor monográfica que, en gran parte, resta por hacer entre nosotros. Después de la «Nulidad de los actos jurídicos» (1947), «El dominio según el Código civil español» (1948) y «El contrato de compraventa, según el Código civil español» (1952), aparece la que es objeto de la presente recensión (1).

Del título se desprende suficientemente el contenido de la obra. Consta de tres partes, la primera —que es la menos extensa— se dedica a la doctrina del pago, la segunda al incumplimiento de las obligaciones (incumplimiento no imputable, incumplimiento imputable, efectos del incumplimiento, y la doctrina de la mora), y la tercera a las causas de extinción de las obligaciones (ofrecimiento y consignación, pérdida de la cosa debida, condonación, confusión, compensación, novación y prescripción).

Resplandecen en la obra idénticas cualidades y análogos defectos que en las anteriormente mencionadas del propio autor: fidelidad al método exegético y amplio uso de la jurisprudencia del Tribunal Supremo por un lado, ausencia de doctrina científica moderna hasta el punto de no con-

el primer capítulo, dedicado al pago, está poco elaborado: falta toda alusión al problema de la naturaleza jurídica del pago, así como a las formas especiales de pago de las que sólo resulta insuficientemente mencionada la cesión de bienes; es también incompleta la exposición del pago en moneda extranjera. En el capítulo segundo resulta insuficiente el apartado dedicado a los «bienes con que el deudor responde de sus obligaciones», que, además, aparece colocado fuera de lugar, en el capítulo dedicado a la mora. El ofrecimiento de pago y la consignación —que el autor incluye en las causas de extinción de las obligaciones, siguiendo la sistemática del Código civil— hubiera estado mejor acaso en la primera parte. Resulta, por el contrario, bien tratada sistemáticamente la prescripción dentro de las causas de extinción de las obligaciones. En conjunto, sin embargo, el juicio de esta obra no debe ser desfavorable. Lleva censura eclesiástica.

Gabriel GARCIA CANTERO

Doctor en Derecho, Juez Comarcal.

Alumno de la Escuela Judicial,

CASTAN TOBEÑAS, José: «Los derechos de la mujer y la solución judicial de los conflictos conyugales». Discurso leído en la solemne apertura de los Tribunales el 15 de septiembre de 1954, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1954; 221 páginas.

Siguiendo la costumbre de abordar en sus discursos de apertura temas de alto interés jurídico y práctico, el ilustre profesor Castán ha escogido para su última disertación un tema de la más acusada actualidad, no sólo en el aspecto propiamente jurídico, sino también en el social, político, moral, familiar, etc. La cuestión de la condición de la mujer ante el Derecho constituye hoy un problema en el ordenamiento jurídico de todos los países. «Nuestra época, dice el culto maestro, presencia un movimiento universal de resurgimiento femenino.» De todas formas, indica después, el problema es viejo y como será difícil darle nuevos horizontes es preferible ofrecer una sintesis clara de sus diversos aspectos. En efecto, con su acostumbrada claridad de sistema y su diafanidad de exposición, el discurso del profesor Castán nos ofrece, con sencillez, pero con profundidad, una magnífica visión de conjunto del problema de la mujer ante el Ordenamiento jurídico.

El trabajo se divide en cuatro apartados fundamentales: los dos primeros de matiz más bien sociológico y moral, el tercero de carácter netamente jurídico, y el cuarto constitutivo de un estudio completo de Derecho español, en el problema de referencia. Veamos brevemente el contenido de cada uno de los cuatro Apartados del trabajo que nos ocupa.

I. A estudiar «La condición social y jurídica de la mujer» se dedica el

⁽¹⁾ Puede verse en este Anuario las recensiones de las obras citadas debidas respectivamente a Abraham Vázquez Sácuz de Hermúa (I-1.º, pág. 184), Manuel Gitrama González (I-2.º, pág. 584) y Gabriel García Cantero (VI-2.º, pág. 525).